



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 283/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La nota presentada por la Sra. Painian Elida Liliana (Expte. 202/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Painian solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, con la condonación del cincuenta (50%) por ciento de los intereses devengados.

Que, en razón de sus ingresos, no le permiten afrontar la totalidad de la misma, pero si puede acceder a un plan especial manteniendo voluntad de pago y cancelación de dicha deuda en el menor tiempo posible.

Que, por los antecedentes que obran en el expediente respectivo, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Painian Elida Liliana DNI: 30.811.586, por el capital adeudado y el 50% de los intereses devengados en concepto de deuda de impuestos inmobiliarios, hasta el 31 de octubre del corriente, consistente en dos (2) cuotas, abonadas de la siguiente manera: En el mes de noviembre del corriente, por el valor de pesos doscientos mil (\$200.000), y en el mes de diciembre del corriente año, la suma de pesos ciento sesenta mil cuatrocientos trece con setenta y seis centavos (\$160.413,76), las que serán, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una. Dicho plan recae sobre el inmueble identificado como: 10010443.

ART. 2º: CONDONANSE a la Sra. Painian, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda mencionada en el artículo precedente, hasta el 31 de octubre del corriente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse dentro meses mencionados ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 1 de noviembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 16º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 23/2024, registrada como Ordenanza N° 283/2024.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 12 de noviembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel